

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0144

07 MAYO 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA DE PARA LA CONTRATACION REGULARIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL JARDIN INFANTIL TEVITO, CODIGO 15101003, PROGRAMA 01, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y INGENIERIA Y SERVICIOS SANDRO CHOQUE CASERES E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA RNOVA INGENERIA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; la Ley N° 20.713 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/ 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de fecha el 09 de Marzo de 2014 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la Contratación Regularización del Sistema Eléctrico del Jardín Infantil Tevito, Código **15101003, Programa 01**, entre Junta Nacional De Jardines Infantiles y **Ingeniería y Servicios Sandro Choque Caseres E.I.R.L., Nombre de Fantasía RNOVA INGENERIA**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0086 de 13 de Marzo de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que, con fecha de 06 de Mayo de 2015, el contratista solicita aumento de plazo.
- 3.- Que, con fecha 06 de mayo del 2015, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", tal Informe de Ampliación de Plazo, es el fundamento, y se debe entender incorporado al presente acto.
- 4.-Que, se hace necesario aprobar dicho convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: APRUÉBESE la siguiente modificación al Contrato a Suma Alzada para la Contratación Regularización del Sistema Eléctrico del Jardín Infantil TEVITO, Código 15101003, Programa 01 , ente Junta Nacional de Jardines Infantiles y **Ingeniería y Servicios Sandro Choque Caseres E.I.R.L., Nombre de Fantasía RNOVA INGENERIA.**



**MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA CONTRATACION
REGULARIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL JARDIN INFANTIL TEVITO, CODIGO
15101003, PROGRAMA 01, ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
INGENIERIA Y SERVICIOS SANDRO CHOQUE CASERES E.I.R.L.,
NOMBRE DE FANTASIA RNOVA INGENIERIA**

En Arica, a 06 de Mayo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, cédula de identidad N°10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949 de Arica, por una parte; y por la otra y por la otra **INGENIERIA Y SERVICIOS SANDRO CHOQUE CASERES E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA RNOVA INGENIERIA**, RUT N° 76.170.109-6, representada legalmente por su titular don SANDRO PASCUAL CHOQUE CASERES, Cédula de Identidad N° 14.105.123-7, ambos domiciliados en Lincoyan N° 1972, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el CONTRATISTA", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que la Resolución Exenta N° 015/0022 de 27 de Enero de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para la Contratación de la **REGULARIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL JARDIN INFANTIL TEVITO, CODIGO 15101003, PROGRAMA 01**, ID 1572-05-LE15 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta N° 015/0051 de fecha 18 de Febrero de 2015 que adjudicó licitación pública ID 1572-05-LE15 a **INGENIERIA Y SERVICIOS SANDRO CHOQUE CASERES E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA RNOVA INGENIERIA**.

SEGUNDA: Que el 09 de Marzo de 2015 se suscribió Contrato a Suma alzada para la Contratación de la **REGULARIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL JARDIN INFANTIL TEVITO, CODIGO 15101003, PROGRAMA 01**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **INGENIERIA Y SERVICIOS SANDRO CHOQUE CASERES E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA RNOVA INGENIERIA**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0086 de fecha 13 de marzo del año en curso.

TERCERA: Que con fecha 06 de mayo el contratista **INGENIERIA Y SERVICIOS SANDRO CHOQUE CASERES E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA RNOVA INGENIERIA**, solicita aumento de plazo en la ejecución de las obras ya individualizadas.

CUARTA: Que con fecha 06 de mayo del 2015, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional, emite "Informe de Aumento de Plazo", el cual solicita se acceda a solicitud planteada por el contratista. Instrumento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

QUINTA: Que por este acto se modifica la cláusula Quinta del contrato para la Contratación la **REGULARIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL JARDIN INFANTIL TEVITO CODIGO 15101003, PROGRAMA 01**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "El plazo de ejecución de las obras, será de **60 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

DEBE DECIR "El plazo de ejecución de las obras, será de **75 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista".

SEXTA: Que para efectos de garantizar la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pago de las obligaciones laborales el contratista entregó una boleta de garantía no endosable N° 0263913 de fecha 08 de mayo del año 2015 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomada por la suma de \$1.170.323 (un millón ciento setenta mil trescientos veintitrés), instrumento que se encuentra en custodia de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, la cual garantiza el respectivo aumento de plazo.



SEPTIMA : La personería de doña SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N°015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/027 del 23 de enero del 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don SANDRO PASCUAL CHOQUE CASERES para representar legalmente al CONTRATISTA consta en escritura pública otorgada con fecha 29 de Septiembre de 2011, ante Notario Público titular de Arica don Armando Sanchez Risi; y en Certificado de Vigencia, otorgado por el Conservador de Comercio de Arica don Fernando Rafael Manterola Salas.

OCTAVA: Este instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/RAA/VMC/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.